INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS
GARAGOA, BOYACA
NIT. 800.024.418-0

ORDEN DE COMPRA No. -06-2026

FECHA DEL CONTRATO	11 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS NIT: 800.024.418-0
CONTRATISTA	RUDY HERMINDA LÓPEZ LESMES NIT.33676986 RÉGIMEN SIMPLIFICADO
OBJETO	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA SEDE PRIMARIA ANEXA UBICADA EN LA CARRERA 10 No. 9-57 COMO APOYO AL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA EN ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SEGÚN PEI.
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3'500.000,oo).
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES (11 de mayo al 11 de agosto 2026)

Para la ejecución del objeto del presente contrato, el contratista deberá suministrar la cantidad de copias de acuerdo al valor total del presupuesto asignado para tal fin, según la siguiente relación:

CANT	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
14.000	Fotocopias tamaño oficio Y/O carta a blanco y negro	$ 250.oo	$ 3'500.000
	TOTAL		**$ 3'500.000,oo**

FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista la suma anteriormente pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega y/o en pagos parciales según solicitud del Contratista, previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, factura y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden de compra, se hará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 del rubro Denominado Proyecto de Adquisición Material Didáctico y para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19 y su correspondiente Registro Presupuestal No- 19
SUPERVISIÓN	La presente orden de servicio estará supervisada por, Clara Inés Amaya de Herrera, Coordinadora Sede Primaria Anexa.
INHABILIDADES - INCOMPATIBILIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.

INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden .
RÉGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015.
GARANTÍAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Certificado Cámara de Comercio, Antecedentes disciplinarios, Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Para constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en dos originales.

ISRAEL ALARCÓN ROJAS
Rector (E)

RUDY HERMINDA LÓPEZ LESMES
Contratista

/Claudia R